



ACTA MESA DE CONTRATACION 23/03/2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE.: 212/2020).

De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente**, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022, posteriormente modificada, **el día 23 de marzo de 2023, a partir de las 16:30 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
President a titular	D ^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Daniel Fernández Vecino, TAG del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal suplente	D ^a Belén Blanco Sahuquillo, Auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
Secretario titular	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: Ninguno

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- 16:45 horas – ACTO PRIVADO - EXPTE.: 212/2020: CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Dar cuenta del Informe del Jefe Negociado de Contratación relativo a la acreditación de la solvencia correspondiente a la empresa clasificada en primer lugar y propuesta de adjudicación, si procede.

Reunida la Mesa de contratación y siendo las 16:30 horas, se da cuenta del Informe nº 2023-0096 de fecha 23 de marzo de 2023 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA UTE MONRABAL-ENDESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (212/2020).

El presente informe tiene por objeto proceder a la comprobación del cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y de la documentación aportada por la UTE MONRABAL - ENDESA que tuvo entrada en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 21 de marzo de 2023, correspondiendo al sobre “D” dentro del plazo conferido al efecto.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Visto el expediente tramitado para adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE.: 212/2020).

SEGUNDA.- Visto que en fecha 7 de marzo de 2023 se celebró la sesión de la mesa de contratación permanente en la que se acordó, por unanimidad:

“(…) PRIMERO.- Tomar en razón el Informe Técnico nº 2023-0025 de fecha 20 de febrero de 2023 **PRIMERO.-** Tomar en razón el Informe Técnico nº 2023-0032 de fecha 6 de marzo de 2023 relativo a la justificación de las ofertas que presentaron valores iniciales desproporcionados o anormales.

SEGUNDO.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS: Excluir del proceso de licitación a la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, con CIF.: A79486833 por no haber justificado en tiempo y forma, la oferta que presentaba valores iniciales desproporcionados o anormales conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

RECURSOS: Contra el presente acuerdo de exclusión, los interesados podrán interponer recurso especial en materia de contratación en base al artículo 44.2.b) de la LCSP en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haya recibido la correspondiente comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas para el CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme a su puntuación y por orden decreciente, siendo el resultado:

Licitador	CIF/ OTROS	Puntuación n SOBRE B	Puntuación n SOBRE C	Puntuación TOTAL
UTE MONRABAL- ENDESA	B46048559	34,00 pun- tos	50,39 pun- tos	84,39 puntos
OHL SERVICIOS- INGESAN, SA	A27178789	30,00 puntos	53,27 puntos	83,27 puntos
SACYR FACILITIES, SA	A83709873	30,37 puntos	51,29 puntos	81,66 puntos
ACCIONA ESCO, SL	B86821600	31,50 puntos	49,92 puntos	81,42 puntos
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONE S ELÉCTRICAS, SA	A28002335	22,50 puntos	53,64 puntos	76,14 puntos

CUARTO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el contrato de referencia, a la UTE MONRABAL-ENDESA (B46048559) para que aporte la documentación justificativa, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO correspondiendo al sobre “D”, dentro





del plazo de **DIEZ días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación acreditativa de capacidad y solvencia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La documentación a presentar por el licitador requerido será la siguiente:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ACTUALIZADAS como máximo 15 días antes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas), lo que se acredita mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalen en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2) Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, en su caso. Para este caso, será el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Por favor, ponerse en contacto con el dpto de Tesorería (tfno.: 91-8140014 --- ext. 2809-2810-2811) para conocer nº de cuenta municipal u otras formas de constitución de garantía. El importe ascendería a 276.643,05€.





3) Informe de viabilidad emitido por la propia empresa (requisito imprescindible).

4) Documentos que acreditan la personalidad jurídica del empresario.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas, se acreditará mediante fotocopia DNI.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, lo acreditarán con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

6) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar los **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** por los siguientes medios (art. 87 LCSP):

- a) Para empresas, Relación ente el Activo corriente y el Pasivo corriente superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del Patrimonio Neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución. Medio de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales.

Los licitadores deberán acreditar el **REQUISITO DE SOLVENCIA TÉCNICA** por los siguientes medios (art. 90 LCSP):

- a) Una relación de al menos tres servicios energéticos de alumbrado público, en los últimos tres años, en los que se gestionen un total (suma de los tres contratos) de 4.200 puntos Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente con indicación del objeto, duración, precio y lugar de ejecución del contrato. Los certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Una relación de los trabajos realizados en municipios de similares características al objeto del presente procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y que tendrán la P1 como





gestión del suministro eléctrico, proyecto ESE, que incluya nombre municipio, importes, fechas y promotores públicos.

OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITACIÓN SOLVENCIA PROFESIONAL:

- a) Declaración sobre la plantilla medida anual de la empresa, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, para la ejecución de obras, mantenimiento, gestión y explotación de los edificios y sus instalaciones, según la legislación vigente.

Los licitadores deberán contar, para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, con la siguiente habilitación empresarial o profesional exigible:

- Acreditar ser empresa Instaladora Autorizada en Baja Tensión conforme al Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Acreditar estar habilitado como proveedor de servicios energéticos por estar incluido en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, según artículo 10 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

*******PARA UTES, LA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR POR AMBAS EMPRESAS.**

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

QUINTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre."

COMPROBACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA





Se procede por este funcionario a la comprobación de la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento o no de cada uno de los requisitos de solvencia, resultando lo siguiente:

Presenta, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, los ficheros que contienen la siguiente documentación:

- Nombre del fichero: MONRABAL CERTIFICADO AEAT. Validez. Original. Descripción: Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU expedido el día 9 de marzo de 2023.
- Nombre del fichero: MONRABAL CERTIFICADO SS. Validez. Original. Descripción: Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU expedido el día 6 de marzo de 2023.
- Nombre del fichero: MONRABAL CENSO DE ACTIVIDADES IAE. Validez. Original. Descripción: Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Nombre del fichero: MONRABAL IAE RECIBO. Validez. Original. Descripción: Justificante de pago del IAE ejercicio 2022.
- Nombre del fichero: MONRABAL DECLARACION IAE. Validez. Original. Descripción: Declaración responsable de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU donde se declara que la empresa se encuentra dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y se encuentra al corriente de pago no habiendo causado baja en la matrícula del mismo.
- Nombre del fichero: MONRABAL INFORME DE VIABILIDAD. Validez. Original. Descripción: Estudio de viabilidad del contrato de referencia aportado por la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL SLU.
- Nombre del fichero: MONRABAL ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN. Validez. Original. Descripción: Escrituras de constitución de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU con nº de protocolo 1359 en Valencia a fecha 7 de julio de 1970 ante el Notario D. Ramón Herrán de las Pozas.
- Nombre del fichero: MONRABAL ESCRITURAS CAMBIO DE DOMICILIO Validez. Original. Descripción: Escrituras de cambio de domicilio y redenominación del capital social de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU con nº de protocolo 1745 de fecha 25 de septiembre de 2000 en Valencia ante el Notario D. Joaquín Sapena Davo.
- Nombre del fichero: MONRABAL ESCRITURAS DE AMPLIACIÓN. Validez. Original. Descripción: Escrituras de ampliación del objeto social de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU con nº de protocolo 396 en Valencia a fecha 26 de marzo de 2013 ante el Notario D. Francisco Sapena Davo.
- Nombre del fichero: MONRABAL ESCRITURA DE PODER. Validez. Original. Descripción: Poder con nº de protocolo 205 en Valencia con fecha 21 de enero de 1998 ante el Notario D. Joaquín Sapena Davo.
- Nombre del fichero: MONRABAL DNI SALVADOR. Validez. Original. Descripción: DNI de D. Salvador Vicente Monrabal Hernández.
- Nombre del fichero: MONRABAL CUENTAS. Validez. Original. Descripción: Cuentas anuales del último ejercicio terminado 2021 con un Activo corriente de 17.841.60,29 € y un Pasivo corriente de 17.040.883,02€ siendo superior a la unidad la relación entre el primero y el segundo.
- Nombre del fichero: MONRABAL DECLARACION SOLVENCIA TECNICA. Validez. Original.





Descripción: Detalle de los trabajos realizados (en vigor) junto con los certificados expedidos por los Ayuntamientos del ALAMO, CALATAYUD, BENISSANÓ Y SARRIA detallando la duración del contrato, el importe y el nº de luz, cumpliendo así con los requisitos mínimos de solvencia señalados en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

- *Nombre del fichero: MONRABAL CERTIFICADO PLANTILLA MEDIA. Validez. Original. Descripción: Informe plantilla media de trabajadores en situación de Alta integrantes de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU expedido por la Seguridad Social.*
- *Nombre del fichero: MONRABAL CERTIFICADO ITA. Validez. Original. Descripción: Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización expedido por la Seguridad Social.*
- *Nombre del fichero: MONRABAL CURRICULUM VITAE. Validez. Original. Descripción: Curriculum vitae de los trabajadores adscritos al contrato de referencia junto con las titulaciones exigidas.*
- *Nombre del fichero: CERTIFICADO IBTB. Validez. Original. Descripción: Certificado acreditativo expedido por la Generalitat Valenciana en relación a la inscripción en la división II del Registro Industrial en la actividad instaladora/mantenedora/repadora junto con todos sus anexos de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SL.*
- *Nombre del fichero: MONRABAL IDAE. Validez. Original. Descripción: Certificado expedido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) donde se detalla que la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU se encuentra inscrito en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos.*
- *Nombre del fichero: MONRABAL CERTIFICADO ROLECE. Validez. Original. Descripción: Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público aportado por la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU.*
- *Nombre del fichero: CERTIFICADO AEAT. Validez. Original. Descripción: Certificado de que la empresa ENDESA X SERVICIOS, SL se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias expedido el día 12 de diciembre de 2022.*
- *Nombre del fichero: CERTIFICADO SS. Validez. Original. Descripción: Certificado aportado por la empresa ENDESA X SERVICIOS, SL de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social expedido el día 13 de marzo de 2023.*
- *Nombre del fichero: CERTIFICADO SITUACION CENSAL. Validez. Original. Descripción: Certificado de Situación Censal.*
- *Nombre del fichero: IAE 2022 Validez. Original. Descripción: Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2022 junto con todos los recibos y justificantes expedidos por la Agencia Tributaria.*
- *Nombre del fichero: DR NO BAJA IAE Validez. Original. Descripción: Declaración responsable de la empresa ENDESA X de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.*
- *Nombre del fichero: PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN I. Validez. Original. Descripción: Escritura de elevación a público de acuerdos del Consejo de Administración (Poderes) otorgada por ENDESA X SERVICIOS, SL con nº de protocolo 2875 en Madrid a 1 de septiembre de 2020 ante el Notario D. Andrés Domínguez Nafría.*
- *Nombre del fichero: PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN II. Validez. Original. Descripción: Escritura pública de escisiones parciales de las Sociedades ENDESA ENERGÍA, SA Y ENDESA INGENIERÍA, SL cuyos patrimonios escindidos parcialmente se traspasan en*





bloque a la sociedad de nueva creación ENDESA X SERVICIOS, SL, con nº de protocolo 2854 en Madrid a 1 de septiembre de 2020 ante el Notario D. Andrés Domínguez Nafría.

- Nombre del fichero: PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN III. Validez. Original. Descripción: DNI de D. Juan Antonio Garrigosa de Sigmaringa.
- Nombre del fichero: CUENTAS EXS 2021 RMM Validez. Original. Descripción: Cuentas del último ejercicio cerrado donde el Activo corriente es de 134.894.000 € y un Pasivo corriente de 113.646.000 siendo la unidad superior entre la primera y la segunda.
- Nombre del fichero: INFORME PLANTILLA MEDIA. Validez. Original. Descripción: Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta en la empresa Endesa x servicios, SL expedido por la Seguridad Social.
- Nombre del fichero: REG INDUSTRIAL BT CMADRID. Validez. Original. Descripción: Acta de empresa instaladora eléctrica en baja tensión (categoría especialista) expedida por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Economía, empleo y Competitividad.
- Nombre del fichero: REGISTRO IDAE Validez. Original. Descripción: Certificado del Instituto para la diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) donde consta que la empresa ENDESA X SERVICIOS, SL se encuentra inscrita en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos.
- Nombre del fichero: EMPRESA DE SERVICIOS. Validez. Original. Descripción: Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa donde se detallan las clasificaciones de la empresa ENDESA X SERVICIOS, SL.
- Nombre del fichero: ROLECE EX. Validez. Original. Descripción: Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público donde se detallan las diferentes clasificaciones de la empresa ENDESA X SERVICIOS, SL.
- Nombre del fichero: AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN DR VIGENCIA DATOS ROLECE. Validez. Original. Descripción: Declaración responsable por parte de la empresa ENDESA X SERVICIOS, SL donde declara que se encuentran vigentes los datos detallados en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.
- Nombre del fichero: SOLVENCIA TÉCNICA GRIÑÓN. Validez. Original. Descripción: Declaración responsable detallando los trabajos realizados (aún vigentes) de los Ayuntamientos de MANACOR, BOLULLOS DE LA MITACIÓN, FUENTE ÁLAMO, MÉRIDA y MURO junto con los certificados expedidos, indicando duración del contrato, importe y número de puntos de luz cumpliendo así con las mínimas exigidas por el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
- Nombre del fichero: AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN DR VIGENCIA DATOS ROLECE. Validez. Original. Descripción: Justificante del registro de entrada en el que se presentaban dos avales (MONRABAL Y ENDESA X) por un importe de 138.321,53 € y 138.321,52 € respectivamente, haciendo un total de 276.643,05 €.
- Anteriormente, entre otra, se había presentado por la UTE MONRABAL-ENDESA en el sobre "A" de la licitación declaración responsable por las empresas integrantes de la UTE donde detallan que en caso de resultar adjudicatarios del contrato de referencia se obligan a la constitución mediante escrituras de la UTE, designándose como representante a D. Salvador Vicente Monrabal Hernández.

Así pues, a la vista de la documentación aportada por la UTE MONRABAL – ENDESA (integradas por las empresas ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU (B46048559) y la empresa ENDESA X





SERVICIOS SL (B01788041) que consta en el expediente, queda acreditado a tenor de lo en él reflejado, que dicha UTE cumple las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscrites, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar.

CONCLUSIÓN:

A juicio del funcionario que suscribe y a la vista de la documentación aportada, resulta que la UTE integradas por las empresas ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU , con CIF.: B46048559 y domicilio fiscal en calle Blanch-Pg Horno Dálce nº3 en la localidad de Valencia y ENDESA X SERVICIOS, SL con CIF.: B01788041 y domicilio fiscal en calle Ribera del Loira, nº 60 en la localidad de Madrid, ha acreditado la solvencia económica, financiera y la solvencia técnica o profesional requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y ha aportado el resto de documentación administrativa y obligaciones derivadas del pliego para el contrato de de referencia.

No obstante, la Mesa de Contratación acordará lo que estime más conveniente.

Lo que se informa a los efectos oportunos y, salvo error, omisión o mejor criterio, se eleva a la consideración de la Mesa de contratación y del órgano de contratación que en el presente procedimiento es el Pleno del Ayuntamiento de Griñón.”

Así pues, la Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Tomar en razón el Informe nº 2023-0096 de fecha 23 de marzo de 2023 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación relativo a la acreditación de la solvencia por parte de la UTE MONTABAL-ENDESA correspondiente a la licitación de referencia.

SEGUNDO. Considerar acreditado que la UTE MONRABAL-ENDESA (integradas por las empresas ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU (B46048559) y la empresa ENDESA X SERVICIOS SL (B01788041) cuenta con la solvencia económica, financiera y la solvencia técnica o profesional requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y ha aportado el resto de documentación administrativa y obligaciones derivadas del mismo relativo del expediente de contratación 212/2020.

TERCERO. Proponer al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, la adjudicación del mismo a la UTE MONRABAL-ENDESA.

CUARTO. La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 16:40 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.

El Secretario de la Mesa

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





La Presidenta de la Mesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51

Cód. Validación: RFR5PHQZ9ZWLWS25N4LLQFM67
Verificación: <https://grinon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

